

PERSONAL QUE SE CITA

Sargento don Carlos R. Jiménez Goñi. Fecha de baja, 27 de abril de 1940. Fecha de jubilación, 4 de enero de 1958.

Sargento don Angel López López. Fecha de baja, 27 de febrero de 1941. Fecha de jubilación, 2 de abril de 1960.

Cabo don Julián López Bueno. Fecha de baja, 29 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 17 de febrero de 1967.

Cabo don Antonio Culebras García. Fecha de baja, 22 de julio de 1940. Fecha de jubilación, 13 de junio de 1962.

Cabo don José L. Pérez Cadena. Fecha de baja, 30 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 19 de agosto de 1967.

Guardia don Benigno de Frias González. Fecha de baja, 16 de septiembre de 1937. Fecha de jubilación, 13 de febrero de 1966.

Guardia don José B. Pérez Serrano. Fecha de baja, 4 de abril de 1939. Fecha de jubilación, 8 de junio de 1967.

Guardia don Antonio Janeiro Crispín. Fecha de baja, 19 de mayo de 1939. Fecha de jubilación, 10 de diciembre de 1960.

Guardia don José Cuesta Lloreda. Fecha de baja, 4 de agosto de 1939. Fecha de jubilación, 16 de abril de 1969.

Guardia don José Tomás Díaz. Fecha de baja, 19 de agosto de 1939. Fecha de jubilación, 28 de febrero de 1966.

Guardia don Ambrosio Arroyo López. Fecha de baja, 7 de septiembre de 1939. Fecha de jubilación, 16 de octubre de 1968.

Guardia don Antonio García Jiménez. Fecha de baja, 1 de enero de 1940. Fecha de jubilación, 28 de septiembre de 1965.

Guardia don Miguel M. de la Marta Suárez. Fecha de baja, 19 de enero de 1940. Fecha de jubilación, 20 de junio de 1968.

Guardia don Antonio Fernández Sánchez. Fecha de baja, 7 de febrero de 1940. Fecha de jubilación, 17 de marzo de 1961.

Guardia don Pedro Martínez Ballesta. Fecha de baja, 23 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 29 de octubre de 1963.

Guardia don Alvaro A. Ortells Porcar. Fecha de baja, 27 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 16 de febrero de 1966.

Guardia don José R. Alvarez Abelio. Fecha de baja, 22 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 18 de marzo de 1967.

Guardia don Justo Maqueda Miguel. Fecha de baja, 24 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 30 de julio de 1960.

Guardia don Vicente Bris Villalba. Fecha de baja, 24 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 31 de mayo de 1965.

Guardia don Faustino Encinar Rodríguez. Fecha de baja, 24 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 8 de septiembre de 1968.

Guardia don Gerardo Sanz Olivera. Fecha de baja, 3 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 24 de septiembre de 1966.

Guardia don Pedro Robles Sánchez. Fecha de baja, 25 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 29 de junio de 1967.

Guardia don Paulino Arranz González. Fecha de baja, 6 de julio de 1940. Fecha de jubilación, 4 de mayo de 1964.

Guardia don Luciano Gil Perelló. Fecha de baja, 22 de julio de 1940. Fecha de jubilación, 7 de enero de 1967.

Guardia don Félix Carrión Leal. Fecha de baja, 22 de julio de 1940. Fecha de jubilación, 21 de octubre de 1959.

Guardia don Pedro Avaro Martínez. Fecha de baja, 6 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 27 de abril de 1965.

Guardia don Laurentino Miguel Estébanez. Fecha de baja, 8 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 23 de octubre de 1969.

Guardia don Fadrique Luis Virginio. Fecha de baja, 13 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 22 de abril de 1966.

Guardia don Antonio González Redondo. Fecha de baja, 18 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 10 de mayo de 1965.

Guardia don Francisco García Rodríguez. Fecha de baja, 17 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 16 de junio de 1965.

Guardia don Juan P. Fernández Pardo. Fecha de baja, 9 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 19 de junio de 1968.

Guardia don Miguel Sancho Martínez. Fecha de baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 17 de septiembre de 1962.

Guardia don Santiago Bayo López. Fecha de baja, 20 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 25 de julio de 1967.

Guardia don Manuel Gómez Esteban. Fecha de baja, 6 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 15 de abril de 1967.

Guardia don Crescenciano Pindado de Juan. Fecha de baja, 17 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 14 de septiembre de 1965.

Guardia don Rafael Borrueal Cortat. Fecha de baja, 28 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 31 de mayo de 1967.

Guardia don Benito Arona Arona. Fecha de baja, 28 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 21 de marzo de 1965.

Guardia don Manuel Martín Rodríguez. Fecha de baja, 20 de febrero de 1941. Fecha de jubilación, 5 de noviembre de 1967.

Guardia don Martín Baldán Delgado. Fecha de baja, 20 de febrero de 1941. Fecha de jubilación, 24 de febrero de 1966.

Guardia don Luis Rodríguez Mercado. Fecha de baja, 25 de junio de 1941. Fecha de jubilación, 1 de septiembre de 1967.

Guardia don José María Gil Lafuente. Fecha de baja, 5 de julio de 1941. Fecha de jubilación, 24 de marzo de 1966.

Guardia don Antonio Such Melia. Fecha de baja, 15 de noviembre de 1941. Fecha de jubilación, 7 de julio de 1966.

Guardia don Antonio Pascual Mora. Fecha de baja, 29 de noviembre de 1941. Fecha de jubilación, 19 de mayo de 1967.

Guardia don Pablo Samboal San Segundo. Fecha de baja, 21 de abril de 1942. Fecha de jubilación, 7 de junio de 1966.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22282

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Tomás de Villanueva Echevarría en el cargo de Director de Equipos Mecánicos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado dos, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado dos, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien disponer, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el cese de don Tomás de Villanueva Echevarría, en el cargo de Director de Equipos Mecánicos de dicho Instituto, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

22283

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Pedro Sánchez de Miguel en el cargo de Director de Obras y Mejoras Territoriales, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado dos, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado dos, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien disponer, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el cese de don Pedro Sánchez de Miguel en el cargo de Director de Obras y Mejoras Territoriales de dicho Instituto, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

22284

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Manuel García de Oteyza en el cargo de Director de Asistencia Económico-Social del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20, apartado 2 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado 2 del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien disponer, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el cese de don Manuel García de Oteyza en el cargo de Director de Asistencia Económico-Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

22285

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se nombra Director de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Tomás de Villanueva Echevarría.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado 2 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de

acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado 2, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien nombrar, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a don Tomás de Villanueva Echevarría Director de Obras y Mejoras Territoriales de dicho Instituto, con categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

22286 *ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se nombra Director de Estudios y Planificación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Pedro Sánchez de Miguel.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado dos, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado dos, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien nombrar, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a don Pedro Sánchez de Miguel Director de Estudios y Planificación de dicho Instituto, con categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

22287 *ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se nombra Director de Mejora del Medio Rural del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Simón González Ferrando.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10, apartado dos, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartado dos, del Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre, he tenido a bien nombrar, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a don Simón González Ferrando Director de Mejora del Medio Rural.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22288 *ORDEN de 6 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la presente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se indican las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 115 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias, más cinco reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y ocho plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Femenino de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido incrementadas dichas plazas convocadas, conforme a la facultad otorgada por el apartado a) del párrafo 4.º del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con parte de las vacantes que se producirán por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Dichas plazas tienen la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y las específicas que regulan las retribuciones aplicables a los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, y las bases que seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.ª Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

1. Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.
2. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2.ª Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, de estado seglar.
- b) Haber cumplido la edad de veintiún años, y no exceder de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedan dispensados del límite máximo de edad los aspirantes en quienes concurra la condición de funcionario alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (estando considerado como equivalente el de Bachiller Elemental).

El hecho de estar en condición de poder obtener dicho título el día que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

En el caso de que se presente un título equivalente al de Graduado Escolar o al de Bachiller Elemental, deberá ir acompañado de certificado expedido por autoridad competente, en la que se reconozca dicha equivalencia.

e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.

f) Tener talla (índice de robusticidad de Pignet) mínima de 1,64, para el Cuerpo masculino, y 1,55, para el femenino.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Observar buena conducta.

i) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.